

ORDENANZA N° 426/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: LLAMASE a licitación pública para la construcción de la obra de pavimento de hormigón elaborado sobre las calles Cura Brochero, entre Ruta Provincial N°13 y Calle Buenos Aires, y Calle Sarmiento, entre Ruta Provincial N°13 y Corrientes, totalizando una superficie de 7776,0, dentro del programa “Argentina Hace 2021-País”.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego General de Bases Condiciones (ANEXO I), Pliego Particular de Condiciones (ANEXO II), Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO III), Cómputo métrico y presupuesto (ANEXO IV) y Plano de Obras (ANEXO V), correspondientes a la contratación indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º: El precio oficial de la presente licitación se establece en la suma de pesos SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 34/100 (\$ 76.325.309,34) IVA incluido.

Artículo 4º: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación y apertura de los sobres de Ofertas para el presente llamado a licitación en particular, establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo registrarse

la presente en lo atinente a las condiciones particulares según lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 5º: El precio de los ejemplares de los pliegos de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas y se podrán adquirir ante el Departamento de Contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 6º: La Municipalidad se reserva expresamente el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación por cualquier causa relacionado con la frustración del financiamiento de la obra por parte del Gobierno Nacional, sin que ello de derecho a reclamación alguna a los oferentes.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1240 /2022

DE FECHA 14 / 10 /2022

ANEXO I - ORD. N° 426/2022

ANEXO I ORDENANZA 274/2016

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º: PIEZAS QUE REGULAN LA LICITACION O CONCURSO

1. La Ordenanza del Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 186/2013) y/o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.
2. La Resolución u Ordenanza del llamado a concurso público o licitación pública según corresponda, su reglamentación y la normativa dictada por el P.E.M conforme a sus facultades.
3. El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
4. La propuesta aceptada y la resolución de adjudicación.
5. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.
6. La Ordenanza presupuestaria vigente.
7. La Carta Orgánica de la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 2º: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS La garantía de las propuestas ascenderá al tres por ciento (3%) del valor del presupuesto oficial establecido, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, debiendo emitirse a la orden de la Municipalidad de Las Varillas por el importe indicado y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en la Secretaría de Economía y Hacienda.
- b) Fianza o aval otorgado por cualquier entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por

la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.

d) Pagaré sin protesto por dicha suma, sin fecha de vencimiento y a nombre de la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 3º: DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas regularmente constituidas, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social, constancia de inscripción por ante el Organismo con competencia administrativa en materia de sociedades comerciales, las que se acompañarán en la presentación, como así también se deberá acompañar la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

No podrán presentarse:

- a) Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.
- b) Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- c) Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad.
- d) Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento.
- e) Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.
- f) Los deudores morosos del Municipio.
- g) Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en

- b) Datos del Oferente, debidamente certificados por Escribano Pública y en caso de que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.
- c) Certificados de Inscripción en el Registro Nacional y/o de la Provincia de Córdoba de Constructores de Obras: Públicas y de Capacidad de Contratación anual disponible.
- d) Planillas de antecedentes del Oferente, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada.
- e) Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo _ agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar. Deberá acompañarse además con el plan de acopio, que juntamente con el plan de trabajos, deberá constituir un todo orgánico que permita apreciar el desarrollo de la obra: Queda aclarado, que .si el Plan presentado no resulte coherente con la metodología descripta en el punto L) del presente. Artículo, y con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, la Municipalidad podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.
- f) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- g) Contrato social de la firma Oferente y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda:
- h) Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.
- i) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.
- j) En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE), acompañar

carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente, rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 4º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas en la mesa de entradas de La Municipalidad de Las Varillas, sita en calle Sarmiento Nº 89 de Las Varillas (Pcia. de Córdoba) hasta la hora y día que se disponga, no recibiendo por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término, en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la indicación de la contratación de que se trata y hora y fecha de presentación y apertura de sobres. El sobre deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, concurso o licitación para la que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes.
- 2) La oferta: Efectuada de acuerdo a lo establecido en el llamado y/o los pliegos de bases y condiciones.
- 3) Garantía de la Propuesta: Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º del presente.
- 4) Certificado Fiscal: constancia expedida por el Municipio certificando que el oferente no registra obligaciones vencidas e impagas con la Municipalidad.

acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los Incisos 6) a 8) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Secretaría de la Economía y Hacienda, donde se les hará entrega de la documentación presentada.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad de Las Varillas, a efectos de realizar el estudio de la propuesta presentada a fin de resolver.

Art. 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieron perderán el depósito de garantía de la licitación.

Art. 7º: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (02) días corridos desde la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación pública. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 2% del presupuesto oficial, con un piso mínimo de veinte mil pesos (\$ 20.000), en dinero en efectivo en la Secretaría de Economía y Hacienda, por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada

propuesta impugnada. Todas las observaciones deberán ser formuladas por el impugnante o su apoderado, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 8º: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS: La Municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición del bien o contratación del servicio que mediante el concurso o licitación pública se solicita, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Municipalidad de Las Varillas mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación al concurso o licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 9º: MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que entre las mejores propuestas no exista diferencia en más de un 5%. Si alguno de los oferentes llamados a mejora no respondieran, se entenderá que sigue vigente la propuesta original.

Art. 10º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: CRITERIOS. ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Las Varillas, resolverá la

licitación pública realizando la adjudicación o declarándola fracasada o desierta, a su exclusivo criterio, según crea resulte más conveniente al interés del Municipio.

La evaluación de las propuestas y el criterio a utilizar para adjudicar surgirá de la conjunción del mejor precio y de las más completas prestaciones, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Esta facultad no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, siendo irrecurrible la decisión tomada al respecto.

Los plazos estipulados en el presente pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad de Las Varillas y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 11º: CELEBRACION DEL CONTRATO. El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la comunicación deberá concurrir a la MUNICIPALIDAD a suscribir el contrato correspondiente. Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los llamados y/o pliegos de bases y condiciones. El P.E.M podrá exigir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del presupuesto oficial.

Art. 12º: PERDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA POR RETIRO DE OFERTA. El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de la licitación.

Art. 13º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y CIRCULARES. Los Interesados en formular oferta podrán adquirir los pliegos en el Departamento de Rentas Municipal, hasta la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que

puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres. Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliegos, hasta dos (02) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 14º JURISDICCION: Toda cuestión legal o judicial que se origine a consecuencia del concurso o licitación pública o de la adquisición de los bienes o servicios en cuestión, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Las Varillas, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 15º PRECIO DE EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL: El precio del ejemplar del presente pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso público o licitación pública será fijado por el P.E.M mediante el dictado del acto pertinente con más el sellado municipal de ley.

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1º : OBJETO DE LA LICITACION: La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de "PAVIMENTO DE HORMIGON sobre las calles Cura Brochero, entre Ruta Provincial Nº13 y Calle Buenos Aires, y Calle Sarmiento, entre Ruta Provincial Nº13 y Corrientes, totalizando una superficie de 7776,0, dentro del programa "Argentina Hace 2021-País" en un todo de acuerdo con los elementos que constituyen el legajo, según el Art. 2)

Art. 2º : ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: A los efectos legales y de cumplimiento de contrato, forman parte del mismo; la siguiente documentación:

- a) Pliego General de Bases Condiciones (ANEXO I)
 - b) Pliego Particular de Condiciones (ANEXO II)
 - c) Memoria Descriptiva
 - d) Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO III).
 - e) Cómputo métrico y presupuesto (ANEXO IV)
 - f) Plano de Obras (ANEXO V)
- Solicitud de Admisión

Art. 3º : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Sin perjuicio de los requisitos exigidos por el artículo Nº 4 del Pliego General de Condiciones, para participar de la presente licitación, el proponente deberá incluir en el sobre de presentación la siguiente documentación:

- a) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

Declaración Jurada.

k). Constancia de Inscripción en la AFIP/DGR.

l) Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar. Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, se podrá rechazar la oferta sin más trámite.

ll) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución.

n) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondientes.

o) Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Especificaciones. "Técnicas Particulares. Deberán volcar los datos, presentando en forma completa las planillas que figuran en dicho pliego.

Art. 4 : PLAZO DE EJECUCION Ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del contrato con la "Constructora" Si a los diez (10) días de la firma del contrato no se comienza la obra, la Municipalidad podrá rescindir el mismo.

Art. 5 : EJECUCION DE LOS TRABAJOS: La Inspección determinará el orden de las tareas a intervenir en la obra. Deberá ejecutarse de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, todo trabajo ejecutado en desacuerdo con lo estipulado será demolido y reconstruido por la "Constructora". La Municipalidad no abonará suma alguna por trabajos extras que no hayan sido autorizados expresamente.

Art. 6 : COMIENZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) corridos desde la transferencia de los fondos asignados en el programa "Argentina Hace 2021-País".

Art. 7 : PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 34/100 (\$ 76.325.309,34).

Art. 8 : FORMA DE COTIZACION: Precio total de la obra en forma global, según las tareas detalladas en el Pliego de Especificaciones particular de Especificaciones Técnicas, cotizando por ítems como se detalla en planillas, de Cómputo Métrico y Presupuesto. El monto total cotizado podrá ser

redeterminado a solicitud de la Constructora de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 691/2016 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional" o el que en un futuro lo modifique o reemplace.

Art. 9 : GARANTIA DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El oferente deberá realizar una Garantía de mantenimiento de la Oferta y del contrato en la forma determinada en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 10 : FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo al avance de obra y de acuerdo a los desembolsos según Res. 164/2022 Ministerio de Obras Públicas: Un primer desembolso por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, dentro de los QUINCE (15) días de la firma del CONVENIO. - Un segundo desembolso, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación de la documentación específica que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso. - Un tercer desembolso, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas, que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al segundo desembolso. El cuarto y último desembolso, por el importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del monto total, en concepto de rendición final del PROYECTO, contra presentación de la rendición de cuentas final, correspondiente a la ejecución total y recepción provisoria de la obra. La Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos través del Departamento de Obras Publicas certificara de acuerdo a la superficie intervenida, por el precio unitario cotizado.

Art. 11 : ADELANTO FINANCIERO: La Municipalidad otorgará un adelanto financiero del 30% del valor del contrato. Importe que se descontará en forma proporcional al avance de obra. Dicho fondo deberá ser respaldado por "la Constructora" con un seguro de caución a favor de la Municipalidad de Las Varillas, por dicho monto y por el plazo de obra.

Art. 12 : PERSONAL: La totalidad del personal para cumplir con la ejecución de la obra estará a cargo de la Constructora", quién asume la responsabilidad

de empleador, en consecuencia, queda a su cargo todo conflicto o cuestión laboral u obligación previsional vigente o que se legisle en el futuro. Es obligación de "la Constructora", pagar el salario en tiempo y forma que la Ley indica, quedando perfectamente aclarado que dicho personal no tendrá relación de dependencia - ni de ninguna otra índole con "la Municipalidad".

Art. 13 : DAÑOS: Queda a cargo de "la Constructora", todo daño que pueda causarse a terceras personas o cosas, por aquella que la misma tenga bajo su cuidado o de las que se sirve, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 14 : INSPECCION DE LOS TRABAJOS: "La Constructora", se ajustará a las ordenes emanadas de la Inspección Municipal absteniéndose de tapar los trabajos o continuarlos antes de que estos hayan sido revisados por la referida Inspección, avisando con el tiempo necesario para que el control pueda verificarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

Art. 15 : PLAZO CONTRACTUAL: Los trabajos deberán ser ejecutados por "la Constructora", dentro del plazo establecido en el presente Pliego comprendiendo la terminación total de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Para ello "la Constructora", deberá contar con personal competente, herramientas y elementos necesarios para ejecutar la obra. En el supuesto de producirse casos fortuitos o fuerza mayor que no fueran previsibles y justificables para la Inspección o que por razones climáticas no se haya podido trabajar y que obliguen a "la Constructora", a alterar el plande trabajo, éste deberá ponerlo en conocimiento de "la Municipalidad" dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días corridos a los efectos de su consideración. Transcurrido dicho plazo quedará extinguido todo derecho a justificación.

Art. 16: DAÑOS Y PERJUICIOS: El contralor de la obra por parte de "La Municipalidad" no disminuirá en ningún caso la responsabilidad de "la Constructora", la que deberá revisar y estudiar el proyecto de obra, antes de la ejecución de la misma haciéndose responsable de todos los accidentes, omisión, daño, utilización de materiales y enseres.

Art. 17 DIRECCION TECNICA: La Dirección Técnica de la obra estará a

cargo de la Constructora a través del profesional y/o profesionales que designe a tal efecto.

Art. 18 INSPECCION: La inspección de obra estará a cargo del Departamento de Obras Públicas.

Art. 19 REPRESENTANTE TECNICO: "La Constructora", deberá designar a un Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Colegio de Ingenieros de su jurisdicción. Con él se efectuarán todas las tramitaciones técnicas.

Art. 20 RECEPCION DE MATERIALES: "La Constructora", controlará la cantidad y calidad de los materiales recibidos en su obrador, los que quedarán bajo su responsabilidad de los daños que sufran por hechos de terceros, fortuitos o de causa mayor.

Art. 21 OBRADOR Y CERCOS PERIMETRALES: La Municipalidad no proveerá los materiales ni la mano de obra para la construcción del obrador y/o cercos perimetrales.

Art. 22 EQUIPOS: "La Constructora", deberá acreditar tener la disposición (propios, alquilados o comodato) equipos, para la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación.

Art. 23 ORDENES DE SERVICIOS: Toda orden de servicio será expedida por triplicado en el Libro que "la Constructora", proveerá al efecto y que tendrá permanentemente en la obra y deberá ser firmado por ésta o su Representante Técnico dentro de las 24 hs. de su libramiento.-

Art. 24 VIGILANCIA DE LA OBRA: "La Constructora" será responsable de la vigilancia de la obra para prevenir sustracciones y deterioro de materiales o construcciones.

Art. 25 RECEPCION PROVISIONAL: Cuando la totalidad de la obra se haya terminado de acuerdo a las Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, "la Municipalidad" procederá a la recepción provisoria, labrándose acta en presencia de los funcionarios de "la Municipalidad" y de "la Constructora"

Art. 26 RECEPCION-DEFINITIVA: Cumplido el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos desde la recepción provisional y la obra se encontrará en

correctas condiciones, se procederá a la recepción definitiva, procediéndose en la misma forma indicada para la recepción provisoria.

Art. 27 INCUMPLIMIENTO: "La Municipalidad" tendrá derecho a rescindir el contrato celebrado con "La Constructora" sin necesidad de interpelación judicial, extrajudicial o administrativa alguna, ni previa constitución en mora en los siguientes casos:

a-Incumplimiento del plazo de comienzo de trabajos o de ejecución de obra. -

-b- Ejecución de la obra con lentitud y que a juicio de "la Municipalidad" no puede terminarse en los plazos previstos. -

C- Cuando la Constructora abandone la ejecución de la obra por el término de quince (15) días.

d-Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas y que emane de los Pliegos que constituyen la base de ésta Licitación.

Art. 28 MULTAS: La falta de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales en la forma prevista en los Pliegos, faculta a "la Municipalidad a aplicar a "la Constructora", multas graduales de hasta ocho por ciento (8 %) del precio cotizado por ésta para la ejecución de la obra, en el acto de la Licitación Pública.

Art. 29 INTRANSFERENCIA: Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a favor y a cargo de "La Constructora", son intransferibles a terceros, su incumplimiento faculta a "La Municipalidad" a la rescisión del contrato.



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



Las Varillas, Córdoba, 21 de septiembre de 2022

AL RESPONSABLE PLAN ARGENTINA HACE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
S _____ / _____ D

REF.:

Primera Etapa Plan Integral de Pavimentación
Las Varillas

Memoria descriptiva

- Diagnóstico del sector de la intervención:

La ciudad de Las Varillas, ubicada al Este de la provincia de Córdoba, específicamente en el departamento San Justo, se emplaza sobre el cruce de la Ruta Nacional N° 158 y la Ruta Provincial N° 13, el cual la ubica como punto de referencia regional en materia industrial, comercial y de servicios. Cuenta con una población aproximada de 20.000 habitantes permanentes y una cantidad similar de visitantes.

Dentro de los servicios que se prestan en la ciudad, se destacan aquellos de educación, formación, deporte, arte y cultura, los cuales generan una zona de afluencia de población desde la región. También, se destaca a nivel nacional por su actividad industrial, distribuida en diferentes zonas del ejido urbano, que genera un gran caudal de tránsito pesado que ingresa y egresa de la ciudad.

El Plan Integral de Pavimentación es de gran importancia para mejorar el transporte y satisfacer las necesidades económicas, sociales, de comunicación y conexión de la población. En este sentido, resulta una actividad primordial para el desarrollo sostenible de nuestra localidad, ya que mediante estas obras de infraestructura pretendemos lograr importantes beneficios, como accesibilidad, seguridad vial, integración social y desarrollo económico.

Busca una mejora sustancial en la transitabilidad de los sectores a intervenir, el mantenimiento de calles, mejora de los desagües pluviales, así como dotar de accesos seguros a los barrios y sectores de la periferia, impactando directamente en la calidad de vida de los vecinos de toda la ciudad.

En la Primera Etapa del Plan Integral de Pavimentación se trabajará sobre las siguientes arterias:

Acceso a la Ciudad por Ruta Provincial N° 13 - Tramo de la Calle Sarmiento

La calle Sarmiento, entre Ruta Provincial N° 13 y Calle Buenos Aires (400 m) quedó sumamente deteriorado luego del proceso de rebatición de la Rotonda de Ruta Nacional N° 158 y Ruta Provincial N° 13, ya que, durante ese período, este acceso se utilizó como desvío del tránsito pesado.

☎ (03533) 422150 / 422151

✉ recepcion@lasvarillas.gov.ar

📍 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

🌐 www.lasvarillas.gov.ar

📘 Municipalidad de Las Varillas

📺 Muni las Varillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

Acceso por Calle Cura Brochero: se trata del primer acceso desde la ciudad de Córdoba, el cual quedó obsoleto luego de que el pavimento se rompiera. Constituye, también, la principal vía de vinculación del centro de la ciudad con el sector Norte.

Descripción del alcance de la obra:

En esta Primera Etapa del Plan Integral de Pavimentación, se pretende realizar un total de 6,5 cuadras de pavimento de hormigón, lo que comprende una superficie aproximada de 7776 m².

Objetivos del proyecto

El *objetivo principal* de este proyecto es la mejora en la calidad de vida de los vecinos de la ciudad, especialmente para aquellos que transitan cotidianamente los sectores a intervenir. Como objetivos específicos se pretende:

- Dotar de pavimento a dos sectores de la ciudad entre los que se encuentran la calle Cura Brochero y un tramo de la Calle Sarmiento
- Optimizar los sistemas de desagüe de los sectores a intervenir.
- Mejorar la transitabilidad y seguridad de las arterias a intervenir.
- Mejorar la accesibilidad a las viviendas.
- Asegurar la conexión de los pobladores con las Instituciones Educativas, Sanitarias y Gubernamentales los días de lluvia y posteriores a estos.

Plazo de Obra

La obra se desarrollará en un plazo de 180 días.

Impacto social del proyecto:

Toda obra de pavimentación implica la mejora en la transitabilidad, en el rápido escurrimiento de las aguas pluviales y en la seguridad de los ciudadanos. La pavimentación y repavimentación de los accesos principales a la ciudad, así como de las principales vías de acceso a zonas residenciales e industriales permitirá consolidar la conexión entre los distintos puntos de la misma, facilitando la circulación de la población, especialmente trabajadores, estudiantes y personas que realizan actividades deportivas y culturales.

Población total a beneficiar

La población total a beneficiar está constituida por toda la población de la ciudad de Las Varilla, que asciende a 20.000 personas aproximadamente, así como a aquellas personas que circulan por la ciudad de manera cotidiana por actividades industriales, comerciales, deportivas y educativas, las cuales ascienden a unas 25.000 personas aprox.

Mano de obra a emplear:

Se estima generar 20 puestos de manera directa (en obra) y unos 10 puestos de manera indirecta, haciendo un total de 30 puestos.

(03533) 422150 / 422151

recepcion@lasvarillas.gov.ar

Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

www.lasvarillas.gov.ar

Municipalidad de Las Varillas

Mani las Varillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

Modalidad de contratación.

La ejecución de la obra se realizará por Licitación. La contratación se realizará de acuerdo a la normativa vigente en el Municipio, "Régimen General de Contrataciones", la cual contempla diferentes tipos de contratación (Ord. N°186/2013).

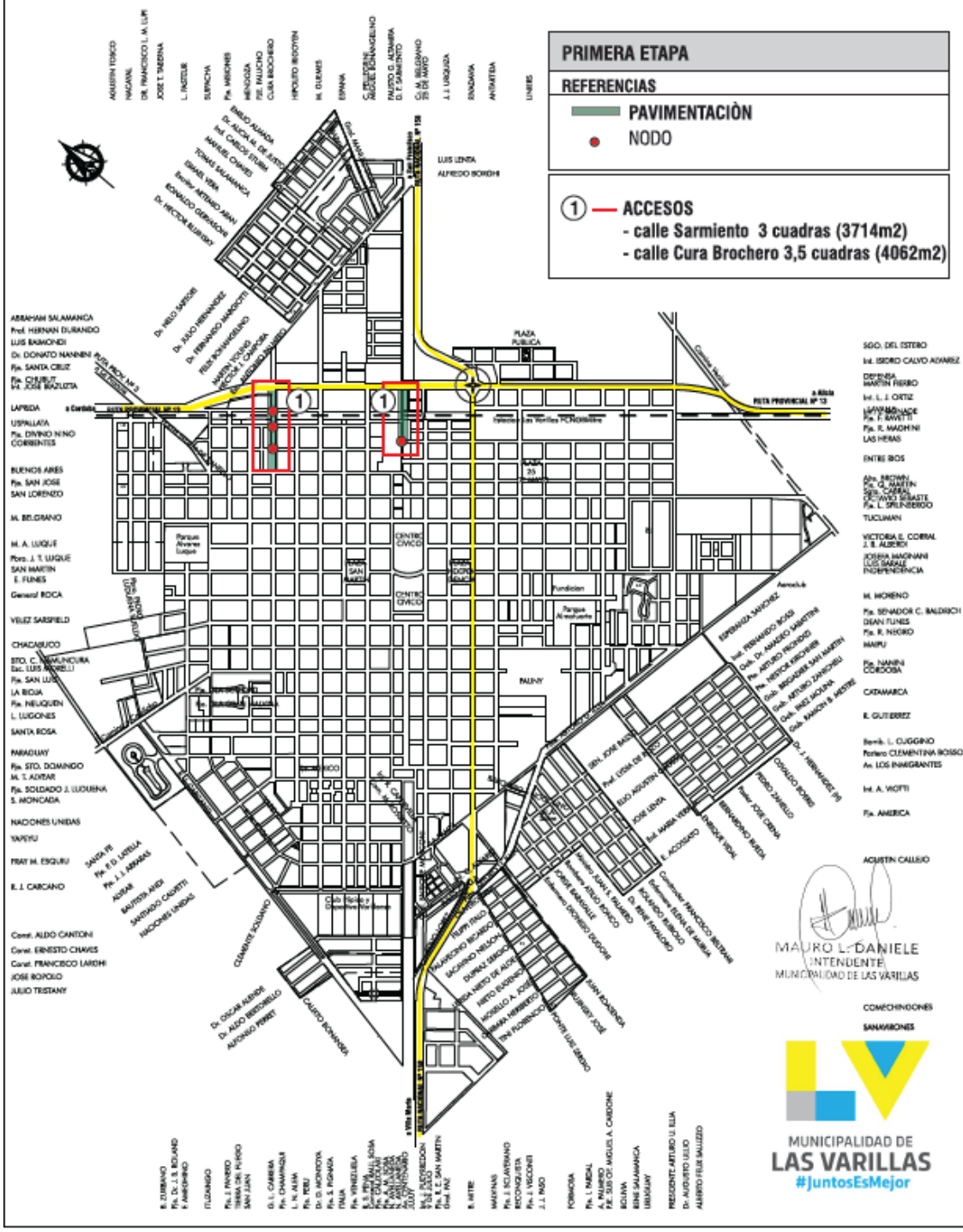
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Mauro L. Daniele
Intendente Municipalidad de Las Varillas



PAVIMENTO HORMIGÓN / ARGENTINA HACE

CIUDAD DE LAS VARILLAS - AÑO 2021



PRIMERA ETAPA

REFERENCIAS

- PAVIMENTACIÓN
- NODO

① **ACCESOS**

- calle Sarmiento 3 cuadras (3714m²)
- calle Cura Brochero 3,5 cuadras (4062m²)

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

COMISIONES
SALARIONES

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
#juntosEsMejor